



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ATALAYA



RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL N° 000031-2020-UGEL ATALAYA

REGION UCAYALI
PROVINCIA ATALAYA
UGEL ATALAYA
Atalaya, 21 ENE. 2020

Visto, el MEMORÁNDUM N°061-2020-GRU-DREU-UGELA/D, de fecha 21 de enero del 2020, documento mediante el cual se ordena proyectar Resolución Directoral de Aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES PAC-2020, la misma que se encargara de las metas: 0024-0090-3000387-5005642 - dotación de material y recursos educativos para estudiantes de EBR 22 047 0105 y 0023 0090 3000387 5005646 dotación de materiales fungibles para aulas de instituciones educativas de EBR y educación Intercultural Bilingüe 22 047 0103, y;

CONSIDERANDO:

Que, es función de la Unidad de Gestión Educativa Local, orientar la aplicación de la política General del Estado, así como la Dirección de Gestión de los servicios correspondientes al ámbito de su jurisdicción;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado N°30225, Decreto Supremo N°350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en su Artículo 1° referido a la FINALIDAD, señala que: "La presente Ley tiene por finalidad establecer normas que orienten a maximizar el valor de los Recursos Públicos que se inviertan, de la misma forma a promover la actuación bajo el Enfoque de Gestión por resultados en las Contrataciones de Bienes, Servicios u Obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitiendo el cumplimiento de los fines Públicos y de esa manera pueda tener repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos";

Que, de la norma en comento, se tiene que en el Artículo 2° sobre PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES; señala que "Las Contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del Derecho Público, toda vez que estos sirven de criterio interpretativo e integrador para la aplicación de la norma en comento y su respectivo Reglamento, las mismas que son el parámetro para la actuación de quienes intervengan en los procesos de contrataciones con el Estado";

Que, el Plan Anual de Contrataciones constituye un Instrumento de Gestión que debe obedecer en forma escrita y exclusiva a las satisfacciones de las necesidades de la entidad, las que a su vez provienen de todos y cada uno de los Órganos y Dependencias de aquella, en atención al cumplimiento de sus funciones y al logro de sus metas institucionales a lo largo del año Fiscal correspondiente, conforme lo establece el Artículo 8° de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Artículo 15° de la Ley de Contrataciones del Estado, señala: "A partir del primer semestre, y teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año Fiscal cada entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades, los requerimientos de bienes y servicios y Obras que sean necesarias para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones, dichos requerimientos deben estar acompañados de sus respectivas especificaciones técnicas y/o términos de referencia. El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las Contracciones de Bienes, Servicios y Obras cubierta con el Presupuesto Institucional de Apertura y el valor estímulo de dichas Contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley;





PERÚ

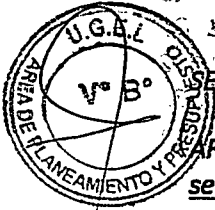
GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE ATALAYA



Que, mediante INFORME N°004-2020-GRU-DREU-UGELA/ADM, el administrador de la UGEL-Atalaya informa al Órgano de dirección que se cuenta con marco presupuestal para cumplir con el Plan Anual de Contrataciones las mismas que se cargaran a las metas 0024 00903000387-5005642 dotación de material y recursos educativos para estudiantes de EBR 22 047 0105 y 0025 0090 3000387 5005646 dotación de materiales fungibles para aulas de Instituciones educativas de EBR y educación y Educación Intercultural Bilingüe 22.047 0103;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°28044 - General de Educación y con las facultades conferidas mediante Resolución Directoral Regional N° 001050-2019-DREU de fecha 17 de agosto, documento mediante el cual se designa al suscrito como Director de la UGEL-Atalaya;

Estando a lo propuesto; con las visaciones del Área de Asesoría Legal, Área de Planeamiento y Presupuesto y del Órgano de Dirección;



SE RESUELVE:

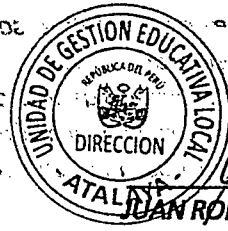
ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR EL PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES P.A.C - 2020 la misma que se encargara de las metas: 0024-0090-3000387-5005642 - Dotación de material y recursos Educativos para Estudiantes de EBR 22 047 0105 y 0023 0090 3000387 5005646. Dotación de materiales fungibles para aulas de Instituciones Educativas de EBR y Educación Intercultural Bilingüe 22 047 0103



ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área de Secretaría General notifique el presente acto a los interesados.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que el Área de Imagen Institucional haga público el presente acto de resolutive en el portal institucional.

Regístrese, Comuníquese, Archívese.



JUAN ROBERTO MORI MONTERO

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Atalaya.

DIRECCION/JRMM.
APP/CARR.
AL/HIZV.
21/01/2020.